



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDÍA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 02 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

CONSIDERANDO:

S. J. Sotomayor Chaparro

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, en su artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo en artículo 20 inc. 20, inc. 17, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que son facultades de la autoridad el de Designar al Gerente Municipal y funcionarios de Alta Dirección;

Que, estando al numeral 2 del artículo 4 de la Ley Marco de Empleo Público N° 28175, clasifica como empleado de confianza al que desempeña como cargo de confianza técnica distinto al funcionario público, en ningún caso será mayor del 5% de los servidores públicos existente en la entidad municipal;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario Contratar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el cargo de **Secretaría General** de la Municipalidad Distrital de Quellouno, siendo para el presente caso a la **Abog. Carla Angélica Sotomayor Chaparro**, por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 02 de mayo del presente año, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a la **ABOG. CARLA ANGELICA SOTOMAYOR CHAPARRO**, con DNI N° 48036332, como funcionario de confianza a tiempo completo, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica de Municipalidades, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDÍA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión, conforme al CV presentado por el designado.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- URRHH
- Informática.
- Archivo.